



Cerro Sombrero, 15 de diciembre de 2015.

NUM 543/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 330 de fecha 24 de Agosto de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-41-LP15.
- 2) El Decreto Municipal N° 358 de fecha 14 de septiembre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-41-LP15.
- 3) El Decreto Municipal N° 375 de fecha 24 de septiembre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-50-LP15.
- 4) El Decreto Municipal N° 430 de fecha 19 de octubre de 2015 que declara desierta Licitación pública N° 3866-50-LP15.
- 5) El Decreto Municipal N° 435 de fecha 21 de octubre de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 6) El Decreto Municipal N° 469 de fecha 10 de noviembre de 2015 que declara desierta Licitación Privada N° 3866-53-B215.
- 7) La necesidad de adquirir el servicio de construcción e implementación de kiosco turístico Cerro Sombrero.
- 8) Cartera FRIL 2015, Resolución Ex. (DAC) N°308.
- 9) Proveniente de una licitación Privada, declarada desierta, por no presentación de ofertas.
- 10) Presupuesto anual municipal 2015

DECRETO

1° ADJUDICASE, a MAESTRANZA Y SERVICIOS SUR LIMITADA, RUT: 76.332.934-8, para el servicio de Construcción e Implementación Kiosco Turístico, mediante la orden de compra electrónica N° 3866-248-SE15, ya que cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.-

2° PÁGUESE a la empresa antes mencionada la suma total de \$ 86.145.000 (ochenta y seis millones ciento cuarenta cinco mil pesos), IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



[Firma manuscrita]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Firma manuscrita]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde